

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **059**

Fecha: **27/09/2021**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2011 00139	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO MONTOYAGONZALEZ	CENTRO UROLOGICO UROTHERM IPSS.A.	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 21 DE JULIO DE 2021.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2011 00229	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	ALEXANDRA - TARAZONA ESPINEL	Auto de Tramite AUTO REQUIERE A LOS PERITOS DESIGNADOS. ORDENA OFICIAR.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2012 00241	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA PEREZ DEGONZALEZ	ANA GREGORIA PALLARES NAVARRO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CORRE TRASLADO POR 10 DIAS DE AVALUO COMERCIAL	24/09/2021	
54001 31 03 005 2017 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JULIAN MANUEL - RINCON CALDERON	Auto de Tramite AUTO RECHAZA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO	24/09/2021	
54001 31 03 005 2017 00333	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOMEZ	LA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto decide recurso NO REPONER AUTO DEL 13 DDE AGOSTO DE 2021.CONCEDE APELACION EN EL EFECTO DIFERIDO.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2017 00333	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMOMEZ	LA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto decide recurso NO REPONER AUTO DEL 30 DE JULIO DE 2021. CONCEDEAPELACIÓN EN EL EFECTO DIFERIDO.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00008	Ejecutivo Singular	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA	COOMEVA EPS S.A	Auto suspende proceso AUTO ORDENA SUSPENSIÓN DEL PROCESO.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00226	Verbal	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	CELINA ORTEGA DE DAVILA	Auto de Tramite AUTO REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ AL PERITO DESIGNADO. ORDENA OFICIAR.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2018 00252	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAQINTELIGENTE S.A.S	Auto Interlocutorio AUTO DENIEGA NULIDAD. PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO. SE ABSTIENE DE ENTREGAR DEPÓSITOS JUDICIALES. RECHAZA SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPÓSITOS. RECONOCE PERSONERÍA.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00171	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS - ACEVEDO VELASQUEZ	FABIAN RAMIRO OÑA PALOMEQUE	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE AL DEPOSITARIO DE LOS BIENES.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00216	Ejecutivo Mixto	ALIRIO - CONTRERAS GRIMALDO	FRAY ORLANDO - GAMBOA HERRERA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO. DISPONE REMITIR COPIA AL JUZGADO COMISIONADO	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00326	Verbal	MARIA PAULA NARANJO CASTIBLANCO	ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMECIANA S.A.	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROVENIENTE DELA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ NDS	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00328	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR JOSE MENDOZA VILLAMIZAR	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda AUTO INADMITE REFORMA A LA DEMANDA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00341	Verbal	RONALD SHEINERD DE JESÚSUAREZ DUARTE	ACREEDORES VARIOS	Auto de Tramite AUTO DECLARA EXTEMPORÀNEA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE AUTO	24/09/2021	
54001 31 03 005 2019 00345	Verbal	STELLA NAVIA CASTRILLON	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	24/09/2021	
54001 31 03 005 2020 00124	Verbal	KAREN BIBIANA CHACON DUPLAT	CAJA DE COMPENSACION DE NORTE DESDER. COMFANORTE	Auto de Tramite AUTO NO ACEPTA RENUNCIA AL PODER	24/09/2021	
54001 31 03 005 2020 00137	Restitución Especialde Inmueble Arrendado	INMOBILIARIA HC ASESORIA INMOBILIARIA	CESAR AUGUSTO GALAVS LEON	Auto acepta renuncia poder AUTO ACEPTA RENUNCIA AL PODER	24/09/2021	
54261 40 89 001 2020 00172	Sucesión Por Causa de Muerte	HENRY ARTEAGA MATEUS	ANA MATEUS RODRIGUEZ	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00009	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A.	JAVIER ALEXANDER - RIVERA SUAREZ	Auto de Tramite AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00061	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONESINGECARS. SAS	Retiro demanda - Art.88 AUTO ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA	24/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2021 00118	Abreviado	JOANES JAVIER-DAZA HERNANDEZ	CONJUNTO CERRADO SANTA CATALINA	Auto declara impedimento AUTO DECLARA IMPEDIMENTO	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00210	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESCOMIN SAS	JAVIER ROA FLOREZ	Auto decreta medida cautelar AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00252	Ordinario	MARLENE RIBEROS ESTUPIÑAN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00253	Ejecutivo Singular	JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	OBRASCON HUARTE LAIN SA	Auto termina proceso por desistimiento AUTO DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00257	Ordinario	CARLOS EDUARDO VILLALOBOSROJAS	TRANSPORTE RISARALDA DEL NORTEDE SANTANDER	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00261	Abreviado	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOSDE LOS PATIOS	ANTONIO JOSE CARREÑO AFANADOR	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00262	Ejecutivo Singular	LUIS ORLANDO-CAYETANOMATAMOROS IBARRA	JORGE ENRIQUE - ACEVEDO PEÑALOSA	Auto acepta impedimento AUTO ACEPTA IMPEDIMENTO. AVOCA CONOCIMIENTO.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00263	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVACOLOMBIA	EDGAR HOMERO BUITRAGO GELVEZ	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA.	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00265	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CONSTRUCTORA J.I GONZALEZ SAS	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	24/09/2021	
54001 31 03 005 2021 00267	Ordinario	MYRIAM ROSA - GONZALEZ RODRIGUEZ	LUZ MARINA MOLINA CARREÑO	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA	24/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 27/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
 Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvenición, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>